



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

27 JUN 2016

NOTA Nº 092 /2016

Letra Mun.U

SEÑOR PRESIDENTE

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº 781 /2016, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión Ordinaria de fecha 02/06/2016, por la que se modificaría el inciso "b" del Artículo 1 de la O.M. Nº 3144 de transportes especiales de personas.-

Asimismo adjunto Copia certificada del Dictamen S.L.y.T. Nº 1.1.5 /2016.-

Sin otro particular, pláceme saludarla muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 28/06/16	Hs.: 9:30
Numero: 1049	Fojas: 4
Expte. Nº:	
Grado:	
Recibio:	

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

AL  
SEÑOR PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta W. SALA  
Administrativa Leg. N° 1743  
D.L.T. y D.C. S.L. y T.

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de Ushuaia como Capital Nacional"

USHUAIA, 27 JUN 2016

VISTO el expediente CD N° 3466/2016 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 02/06/2016, por la cual se modificaría el inciso "b" del Art. 1 de la O.M. N° 3144 de transportes especiales de personas.-

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 3115 /2016, sugiriendo el veto total de la norma, en virtud de las observaciones efectuadas por la Dirección de Transporte, EL Coordinador de Transporte y el Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Que el suscripto comparte el criterio vertido por las áreas intervinientes, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar en forma total la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/06/2016, por la cual se modificaría el inciso "b" del Art. 1 de la O.M. N° 3144 de transportes especiales de personas. Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 781 /2016.

f

Dra. María Teresa Mendez  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 247  
D.L.T. y D.O. S.L. y  
Municipalidad de Ushuaia

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

88/1989

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el inciso b) del artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 3144:

"b) Línea Regular: al que cumplen las empresas habilitadas por el Municipio para el Servicio de Transporte Especial de Personas, que cuentan con un mínimo de dos (2) unidades que estén destinadas exclusivamente al traslado de pasajeros, uniendo distintos puntos de interés turístico o recreativos dentro de la Jurisdicción Departamental de la ciudad de Ushuaia, con horarios de salida y de arribos preestablecidos y aprobados por la autoridad de aplicación. Bajo ningún concepto este servicio será considerado con carácter de "excursión turística"."

ARTÍCULO 2º.- DEROGAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 3195 y las Ordenanzas Municipales Nº 3900 y 3931.

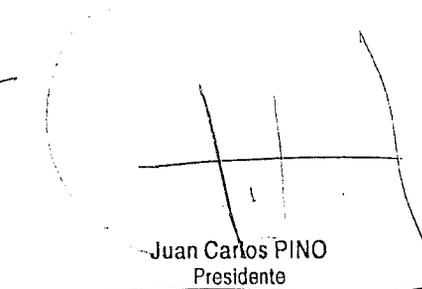
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

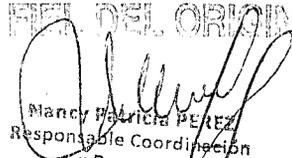
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/06/2016.-

co

  
E. Alejandro BEROLA  
Secretario  
Concejo Deliberante de Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Secretaria Legal y Técnica  
Leg. N° 2743  
Municipalidad de Ushuaia



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Cde. Expte. N° CD – 3466/2016

USHUAIA, 24 JUN 2016

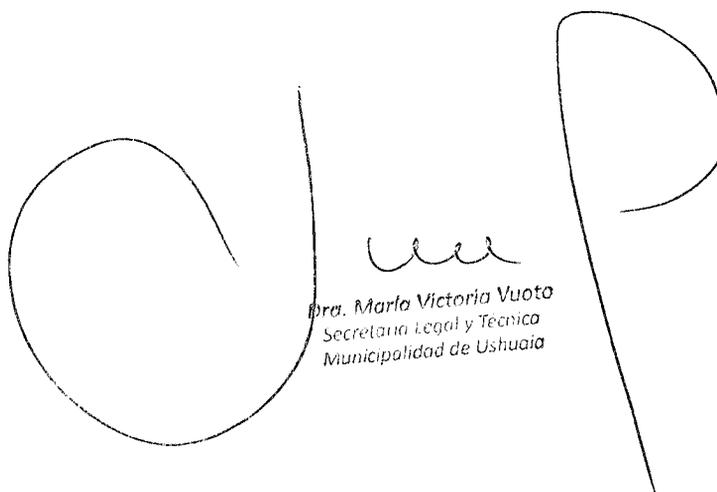
SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 02/06/2016, por medio de la cual se modificaría el inciso "b" del Art. 1 de la O.M. N° 3144 de transportes especiales de personas.-

En dicho marco, se ha dado intervención a la Dirección de Transporte, a la Coordinación de Transporte y al Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno habiendo manifestado la Directora a fs. 6 vta advirtiendo "... en relación a la cantidad de prestadores... debería contar previo con un estudio de mercado con la finalidad de no sobredimensionar el mercado real que ofrece el servicio Linea Regular", compartiendo el criterio El Coordinador de Transporte y El Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno.-

Por lo expuesto, en virtud de las observaciones mencionadas, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 02/06/2016, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T. N° 11.154 /2016.

  
Dra. María Victoria Vuoto  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia